



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 41-2015

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 06 DE OCTUBRE DE 2015

En la ciudad de Alausí, el 06 de octubre de 2015, a las 10H30 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el señor Manuel Vargas, Alcalde del Cantón. Se encuentran presentes los señores: José Quizhpi, Vicealcalde, las Concejales y Concejales Sra. Fanny Argos, Srta. Martha Quijosaca, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 06 de octubre de 2015, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 40. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Autorización de la firma de contrato de comodato con "TC Televisión Mi Canal", para ceder la superficie de 60m2 de suelo, ubicado en el cerro Danas, de la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, para la ubicación de las antenas repetidoras para el servicio a la comunidad. 5.- Clausura. Sr. Alcalde.- En consideración compañeras concejalas y compañeros Concejales el orden del día de esta sesión. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 40-2015. Sr. Alcalde.- En consideración la lectura de esta acta anterior. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Srta. Martha Quijosaca.- Aprobado. T.Crnl. Carlos Luna.- aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Aprobado. Sr. Alcalde.- Señor secretario las compañeras Concejales y los compañeros Concejales han aprobado el acta anterior en forma unánime. RESOLUCIÓN 135-SCM-2015: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 06 de octubre 2015, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 40-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 2.- Lectura de comunicaciones.- Para conocimiento del Concejo Municipal se da lectura del Oficio No. 088-2015-RBC-GADMCA, de fecha 29 de septiembre del 2015, suscrito por Rodrigo Borja Crizón, Cooperación Interinstitucional – Internacional, dirigido al señor Alcalde: "(...) Por medio de la presente señor Alcalde doy a conocer que con fecha 03 de septiembre se mantuvo con Senplades y la Secretaría Técnica de Erradicación para articular el Plan de Ordenamiento Territorial Cantonal a la Planificación Territorial de las diferentes instituciones público-privadas presentes en el territorio.... Participan el Sr. Alcalde, Concejales, Dpto. Planificación, Directores que participaron en el PDOT, Dpto. Desarrollo Social, el 06 de octubre de 2015 a las 10h00". Sr. Alcalde.- Luego de la sesión vamos a tener esta reunión con los técnicos de SENPLADES. Oficio No. 0082-C-CLO-GAMCA-2014 (sic), de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito por el Tncrl. de Policía (sp) Carlos Luna Ojeda, Concejal, dirigido al señor Alcalde: "(...) me dirijo a usted para justificar la falta a la reunión de concejo convocada el 28 de septiembre del presente año, por el motivo que tuve una intervención quirúrgica en el hospital civil de Alausí". Sr. Alcalde.- Está debidamente justificada. Oficio s/n de fecha 01 de octubre de 2015, suscrito por el Lic. Pablo Sinchi, Concejal, dirigido al señor Alcalde: "(...) hago propicio para informar, una vez concluido el periodo de mi licencia, reintegro a mis labores en calidad del Concejal del Cantón Alausí, desde el día 1 de octubre del presente año". 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para este punto del orden del día. 4.- Autorización de la firma de contrato de comodato con "TC Televisión Mi Canal", para ceder la superficie de 60m2 de suelo, ubicado en el cerro Danas, de la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, para la ubicación de las antenas repetidoras para el servicio a la comunidad. Se da lectura del Oficio s/n de fecha 30 de septiembre de 2015, suscrito por el Dr. Antonio Fray, Procurador Síndico, dirigido al señor Alcalde, que dentro de su criterio jurídico dice: "(...) Por lo expuesto, es procedente dar en Comodato a "TC Televisión Mi Canal", con fundamento en lo que dispone el Art. 63 del Reglamento de Bienes del Sector Público, ya que es una entidad de derecho privado, cuyo fin es prestar un servicio público que favorezca el interés social, cuyas características constan en la documentación antes referida. Cumplido con aquello y de conformidad con lo dispuesto en la letra n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pondrá en conocimiento del concejo cantonal, para la aprobación". Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales y compañeros Concejales, hay un pedido desde la cooperación interinstitucional que el canal de televisión TC, está solicitando una superficie de

Alausí Grande y Solidario

1



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

sesenta metros para la ubicación de antenas, todos los documentos tienen en sus manos, está en consideración de ustedes la autorización. T.Crnl. Carlos Luna.- faltaría el tiempo de comodato. Sr. Procurador Síndico.- TC Televisión ya tienen las antenas ahí y ha estado funcionando creo que algún tiempo pero ellos no tenían legalizado, TC Televisión y RTV Ecuador. RTV Ecuador es una entidad pública se hizo la donación pero TC Televisión es una entidad jurídica de derecho privado pero que presta servicios públicos de comunicación y las repetidoras ya están colocadas en el cerro, entonces ellos solicitan creo que para un financiamiento tecnológico, les ha solicitado la entidad financiera que deben tener legalizado al menos un contrato de comodato, el objeto de entregar en comodato a una entidad de derecho privado es que preste un servicio o una asistencia social, solo ahí procede, como ustedes saben en la Constitución del 2008 la comunicación ya es un bien socialmente que nosotros tenemos derecho a acceder. TC Televisión tiene aquí también una frecuencia en Alausí y ellos solicitan también es que el Municipio les pueda facilitar un contrato de comodato que puede ser revertido en cualquier tiempo, o sea el contrato de comodato dependiendo de las circunstancias por ejemplo si ellos hacen otras actividades fuera de la autorización del concejo que no sea la prestación de servicio público de comunicación, entonces el municipio tiene la potestad y facultad para poder dar por terminado el contrato de comodato y las mejoras que ellos han hecho eso ya es parte del patrimonio del municipio, eso ya se pone en la escritura, por eso es que en el informe que realizo yo, no le pongo el tiempo porque eso es facultad del concejo, el concejo autoriza y el concejo decide también por cuánto tiempo le van a dar, que mínimo sería unos 15 años, de ahí ustedes pueden decir, 50, 100, 150 o lo que sea, eso es en sí lo que contiene este documento, además el expediente contiene el informe de catastros, el informe de planificación inclusive está hecho la planimetría, o sea, están todos los documentos para poder elaborar la escritura de contrato de comodato y dejar en la Notaría, el tiempo decide el concejo pueden ser unos veinte años. Sr. Alcalde.- Compañeras Concejales y compañeros Concejales, en consideración en vista que hay un informe jurídico favorable y el pedido del canal TC Televisión. Sr. Vicealcalde.- Compañero Alcalde, compañeros Concejales y compañeras Concejales, yo creo que es pertinente entregar en comodato sabiendo que esto va a beneficiar a la ciudadanía a nivel cantonal, por el pedido y por el tiempo que nosotros debemos autorizar moción que entre a la votación considerando que sea mínimo 15 años. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. T.Crnl. Carlos Luna.- En el pedido que hace el Gerente de TC Televisión, cuánto están pidiendo. Sr. Procurador Síndico.- Veinte años. T.Crnl. Carlos Luna.- Entonces que sea por veinte años porque hay algunas cosas que hay que analizar, inclusive por servicio social, por la alcaldía, por turismo, por muchas cosas, yo analicé esto y por eso veo que es pertinente, no nos afecta en nada a nosotros, al contrario, si le damos más tiempo, inclusive podría ser 99 años porque hasta ahí hay como, pero ahí luego qué sabemos lo que pasa, entonces veinte años es algo razonable. Sr. Alcalde.- Tenga la bondad señor Vicealcalde rectifique o retire la moción. Sr. Vicealcalde.- Retiro la moción. Sr. Alcalde.- Gracias señor Vicealcalde, el señor Vicealcalde ha retirado la moción, está en consideración de ustedes. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Alcalde yo mociono que este comodato se de por veinte años y entre a votación. Sr. Vicealcalde.- Apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- Apoyo a la moción. Srta. Martha Quijosaca.- Apoyo a la moción. Lic. Pablo Sinchi.- Apoyo a la moción. Sr. Alcalde.- Señor secretario todos los compañeros concejales en forma unánime apoyan a esta moción. RESOLUCIÓN 136-SCM-2015: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 06 de octubre de 2015, en el cuarto punto del orden del día: "Autorización de la firma de contrato de comodato con "TC Televisión Mi Canal", para ceder la superficie de 60m<sup>2</sup> de suelo, ubicado en el cerro Danas, de la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, para la ubicación de las antenas repetidoras para el servicio a la comunidad", considerando: PRIMERO: Que mediante oficio s/n de fecha 30 de septiembre del 2015, el señor Procurador Síndico emite el informe favorable manifestando que es procedente dar en Comodato a "TC Televisión Mi Canal", con fundamento en lo que dispone el Art. 63 del Reglamento de Bienes del Sector Público, ya que es una entidad de derecho privado, cuyo fin es prestar un servicio público que favorezca el interés social. SEGUNDO: Que existe el informe de avalúo del bien inmueble constante en el oficio No. 383-2015-AyC de fecha 21 de septiembre de 2015. TERCERO: Que del Certificado del Registrador de la Propiedad, se desprende que revisados los Registros de Gravámenes e Hipoteca de este cantón, se constata una donación a favor de RTV ECUADOR, un lote de terreno de la superficie de sesenta metros cuadrados... el sobrante, no soporta gravamen. CUARTO: Que el Técnico de Planificación mediante oficio 017-PDOT-2015, emite el informe de planimetría del bien inmueble denominado Cerro Puchucal de propiedad del GADMCA. QUINTO: Que la Directora de Planificación mediante Oficio 179-DPL-2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, informa que no existe



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

oposición con la planificación de ordenamiento territorial establecido. SEXTO: La base legal aplicable son los artículos 441 y 460 del COOTAD y 63 del Reglamento General Sustitutivo de Bienes del Sector Público. SÉPTIMO: El Art. 60 literal n) del COOTAD dispone que los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia, Con este antecedente, el T.Crnl. Carlos Luna, mociona que por tratarse de un servicio social de comunicación que beneficia a la colectividad, se autorice la entrega en comodato a "TC Televisión Mi Canal", la superficie de 60m2 de suelo, ubicado en el cerro Danas, de la comunidad Cheg Cheg, parroquia Sibambe, Cantón Alausí, por veinte años, moción que apoya en forma unánime todos los miembros del Órgano Legislativo, en consecuencia en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE POR UNANIMIDAD: AUTORIZAR AL EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ, LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMODATO CON "TC TELEVISIÓN MI CANAL", Y CEDER LA SUPERFICIE DE 60M2 DE SUELO, UBICADO EN EL CERRO DANAS, DE LA COMUNIDAD CHEG CHEG, PARROQUIA SIBAMBE, CANTÓN ALAUSÍ, POR VEINTE AÑOS, PARA LA UBICACIÓN DE LAS ANTENAS REPETIDORAS PARA EL SERVICIO A LA COMUNIDAD. 5.- Clausura.- Sr. Alcalde.- Muchas gracias compañeras Concejales y compañeros Concejales por asistir a esta sesión, clausuro siendo las 11h05.

Sr. Manuel Vargas  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO